

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2018-00517

Formulado oportunamente¹, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 3° del artículo 322 del Código General del Proceso y ss, el Despacho resuelve:

1.- CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por la demandada Claudia Milena Cuervo Calle contra la sentencia dictada el 3 de mayo del año que avanza².

2.- REMITIR por Secretaría, el expediente virtual de la referencia al TRIBUNAL SUPERIOR – SALA CIVIL, haciendo las anotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 95
fijado el 8 de agosto de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Archivo 58

² Archivo 57

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bff0937be4f7b29af47a8887510a84639e7b4308870efb43759eb3dd023892b6**

Documento generado en 04/08/2023 04:55:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>